



RESOLUCIÓN "CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO/A TITULAR DEL JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ROSARIO DEL TALA"

Rosario del Tala, 28 de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario/a de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala se encuentra vacante.

Que por Acuerdo General N° 29/16, el STJER dispuso intimar a los Juzgados que cuenten con cargos vacantes de Secretario/a, a su cobertura mediante el concurso pertinente, fijando el día 30/06/2017 como fecha límite para la elevación a dicho organismo de los concursos finalizados.-

Que mediante Oficio N° 206 de fecha 20/02/2017, se solicitó al ESTJER la prórroga de la fecha expresada en el párrafo anterior, reiterándose tal petición mediante Oficio N° 659 de fecha 11/04/2017; habiéndose dictado por nuestro máximo órgano judicial la Resolución N° 306, por la cual autoriza a prorrogar el plazo para el llamado a concurso para cubrir la respectiva vacante en la Secretaría hasta el segundo semestre del corriente año 2017, debiendo ser elevado antes de la finalización del año en curso.-

Por todo lo antes expresado,

RESUELVO:

1.- CONVOCAR a CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN y ANTECEDENTES para CUBRIR EL CARGO DE **SECRETARIO/A TITULAR** de este organismo, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 24, 120, 122 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-

2.- DISPONER la apertura, por Secretaría del Concurso, sito en calle 25 de Mayo N° 231 de esta ciudad de Rosario del Tala, de un registro de aspirantes, donde se recepcionarán los pedidos de inscripción, a partir del día **26 de Setiembre de 2017** y hasta el día **28 de Setiembre de 2017** inclusives, en el horario **de 09.00 a 12.00 hs.**, pudiendo inscribirse en el mismo todas aquellas personas de nacionalidad Argentina, mayores de edad, con título de abogado o escribano, que tuvieren dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia quienes no hubieren nacido en ella.-

a) La inscripción se realizará mediante nota dirigida al tribunal examinador, a la cual deberán adjuntarse los antecedentes en originales o copias certificadas por Juez de Paz o Escribano, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación, momento en el cual los aspirantes deberán presentar Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad, dejandose establecido que no se recepcionará aquel pedido de inscripción al que no se adjunte esta documental.-

b) En dicha solicitud de inscripción, los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en la planta urbana de esta ciudad de Rosario del Tala, denunciar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones, aclaraciones y comunicaciones dictadas en el trámite del presente concurso, quedando notificados con el envío del correo electrónico y ello sin perjuicio de la consulta personal del legajo que pudiere realizar el postulante, debiendo asimismo consignarse un número telefónico de contacto.- No obstante lo antes dispuesto, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el art. 130 del CPCyCER.-

c) Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán examinadas.-

- d) El tribunal examinador dictará la correspondiente resolución de admisión de inscripción de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, con antelación a la realización del exámen de oposición.-

3.- EL TRIBUNAL EXAMINADOR, a los fines del concurso, se conformará por el Dr. Paulo Humberto Tamaño (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad), el Dr. Lautaro Caballero (Juez a cargo del despacho Civil y Comercial de esta ciudad) y la Dra. Silvina Cabrera (Jueza de Garantías de esta ciudad), actuando como Secretaria la Dra. María Luciana Capurro, Secretaria Interina del Juzgado Civil y Comercial a cargo de la Superintendencia del año 2017, quién refrenda la presente notificándose.-

4.- DISPONER la realización de una prueba escrita de oposición. La misma se llevará a cabo el día 24 de Octubre de 2017 a las 16 horas, en lugar a confirmar, debiendo estar presentes los postulantes cuya inscripción fuera previamente admitida, treinta (30) minutos antes de este acto, munidos del correspondiente DNI a fin de acreditar su identidad, no admitiéndose el ingreso a la prueba a aquellos postulantes que no exhibieran su DNI en dicho momento.-

a) La prueba se realizará por escrito y en computadora provista por el tribunal examinador, consistiendo en desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de resoluciones, debiendo tratarse el caso propuesto de algunos de los temas incluidos en el temario respectivo conforme el Anexo I de esta Resolución, con una duración máxima de hasta tres (3) horas, debiendo tratarse de textos de elaboración propia.-

b) Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (Códigos, Leyes, y/o Instrumentos internacionales, sin comentar) excluyéndose toda obra de doctrina, jurisprudencia nacional o internacional y ley o código comentado o anotado; encontrándose prohibido el ingreso con telefonía móvil y/o cualquier otro tipo de dispositivo tecnológico (computadoras portátiles, tablets, etc.).-

c) El día y horario del exámen, por Secretaría se procederá al sorteo y apertura de uno de los sobres conteniendo los exámenes elaborados por el tribunal examinador, labrándose acta, y dispondrá de los medios necesarios para que todos los concursantes cuenten con una copia del examen sorteado.

d) A los efectos de garantizar el anonimato de la prueba, al momento de finalizar el examen cada postulante deberá entregar a la Secretaria del Concurso el cuerpo del examen resuelto sin ningun tipo de identificación personal; y en un sobre que será cerrado y firmado por la Sra. Secretaria, una ficha personal con sus datos identificatorios y una clave alfanumérica y una copia del exámen, que deberá coincidir con la clave alfanumérica que contengan las hojas del exámen resuelto, lo que será controlado por Secretaría al momento de la entrega del exámen y del sobre con sus datos y la clave, el cual será reservado por Secretaría.-

e) El cuerpo de los exámenes será entregado al tribunal examinador para su calificación.

f) Se aclara que durante el exámen, los postulantes no podrán acceder a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor, debiendo realizarse exclusivamente con textos de elaboración propia.-

5.- DISPONER la realización de una entrevista personal de los aspirantes admitidos, la que se realizará el día 26 de Octubre de 2017 a partir de las 16 horas, en el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala, sito en calle 25 de mayo N° 231 de Rosario del Tala.- La misma tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre temas básicos de la interpretación de temas inherentes a la función del cargo y a la competencia material propia del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, y sus eventuales planes de trabajo.- Tendrá una duración máxima



por cada postulante de treinta (30) minutos.-

6.- DISPONER la publicación de EDICTOS dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en periódico local "EPOCA" de la ciudad de Rosario del Tala, fijando además aviso en mesa de entradas de este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, y difundiendo la convocatoria a través del SIC (Servicio de información y comunicación dependiente del STJER) y del Colegio de Abogados de Entre Ríos.-

7.- COMUNICAR el lugar, fecha, y horario de la realización del concurso, así como la integración del tribunal examinador, al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a través de su Presidencia. Librar comunicaciones de estilo al Colegio de Abogados de Entre Ríos y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Entre Ríos, a los fines previstos en el Acuerdo N° 23/93 del 14/07/1993 con copia de la presente y sus anexos, invitándolos a participar en calidad de veedores, y nota dirigida a la Asociación de Empleados Judiciales de Entre Ríos (AJER). Asimismo, se le requerirá al ESTJER tenga a bien autorizar el oportuno reintegro de los montos correspondientes a las publicaciones de edictos de la presente, sin perjuicio de su publicación en la página oficial del Poder Judicial de Entre Ríos.-

8.- FORMAR por Secretaría el correspondiente expediente de llamado a concurso, el que se confeccionará con la presente resolución, con el Anexo I que consistirá en el temario para el examen de oposición, y con el Anexo II que consistirá en el reglamento atinente a los puntajes a asignarse por los antecedentes, la prueba de oposición, y la entrevista personal; todo lo cual estará a disposición de los postulantes en la mesa de entradas de este Juzgado.-

9.- EL RESULTADO se establecerá por resolución fundada de aprobación del concurso y del orden de mérito y se notificará a los concursantes mediante cédula, en el domicilio constituido en la ciudad de Rosario del Tala. Dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.-

10.- DISPONER la aplicación supletoria de las disposiciones del REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RÍOS en todo lo que no se oponga a la presente resolución y a los Anexos I y II.-

11.- COMUNICAR lo dispuesto al Técnico en Informática de esta Jurisdicción Sr. Alfredo Dupont y al Área de Informática del STJ a los fines pertinentes, solicitando la provisión de computadoras para la realización de la prueba de oposición, las cuales deberán ser dispuestas de manera tal que los postulantes, durante la prueba de oposición, no tengan acceso a la jurisprudencia LD textos ni a la jurisprudencia propia del lex doctor.-

12.- ESTABLECER como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala: jdofliamen-tala@jusertreros.gov.ar.-

REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.-

DR. PAULO H. TAMAÑO
SILVINA CABRERA

Juez de Familia y Penal
de Niños y Adolescentes

DR. LAUTARO CABALLERO

Juez Civil y Comercial
a/c despacho

DRA.

Juez de Garantías

Ante mí,



Dra. María Luciana Capurro
Secretaria Interina
Juzgado Civil y Comercial

